

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 6 - 2 0 1 1
EJERCICIO FISCAL 2011

Guatemala, 19 MAY 2011

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo estipulado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de gastos e inversiones a realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización a una transferencia presupuestaria destinada a acreditar recursos a varias obras de infraestructura vial, dentro de los Programas 11 "Desarrollo de la Infraestructura Vial", 97 "Programa de Reconstrucción originado por la Tormenta Agatha y Erupción del Volcán de Pacaya" y 98 "Programa de Reconstrucción originado por la Tormenta Tropical Stan", financiadas con fuente 11 "Ingresos corrientes", a cargo de la Dirección General de Caminos.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados.



Handwritten signature



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 291 de fecha 19 MAYO 2011, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución Número 201, de fecha 19 de mayo de 2011, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO;

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establece el Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", Artículo 32, numeral 1.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria contenida en los comprobantes forma C02 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
133	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		11		136,319,500.00
17	Ministerio de Energía y Minas	61		3,819,500.00	
64	Ministerio de Cultura y Deportes	52		2,500,000.00	
		61		2,000,000.00	
20	Servicios de la Deuda Pública		11	128,000,000.00	
	TOTAL:			136,319,500.00	136,319,500.00

Fuentes de Financiamiento:

- 11 Ingresos corrientes
- 52 Préstamos externos
- 61 Donaciones externas



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>136,319,500.00</u>	<u>136,319,500.00</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		<u>136,319,500.00</u>
<i>Componentes de Inversión:</i>		<u>136,319,500.00</u>
Inversión Física		136,319,500.00
Ministerio de Energía y Minas	<u>3,819,500.00</u>	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>3,819,500.00</u>	
Inversión Física	3,819,500.00	
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>4,500,000.00</u>	
Gastos de Funcionamiento	2,500,000.00	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>2,000,000.00</u>	
Inversión Física	2,000,000.00	
Servicios de la Deuda Pública	<u>128,000,000.00</u>	
<i>Deuda Pública</i>	128,000,000.00	

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por el monto de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.136,319,500.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



COMUNIQUESE,

ALVARO COLOM

Lic. Carlos Larios Oehaita
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA


MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.




Alfredo Del Cid Pinillos
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Jesús Insua Ramazzini
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Alfredo Américo Pokus Yaquian
Ministro de Energía y Minas



Elsa Beatriz Son Chonay
Primer Viceministra de
Cultura y Deportes
Encargada del Despacho

